



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2º Sesión Especial – Asamblea con Mayores Contribuyentes

28 de Agosto de 2008

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur

SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Guillermo Skrt
Iván Ponce
Ricardo Marino
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Ramona B. Falcón
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosenberg
Beatriz Verdelocco
Ricardo L. Telleria

CONCEJALES AUSENTES

Alicia Ludueña

MAYORES CONTRIBUYENTES PRESENTES

Carlos Cornelio
Elio Pompei
Sergio Krieger
Miguel Goitia
Alberto Suarez
Carlos Gorosito
Carlos Negro
José Mayer
Carlos, Negri

MAYORES CONTRIBUYENTES AUSENTES

José Agostino
Rubén Vazquez
Hugo Berdini
Oscar Sabbadini
Daniel Montiel

Expediente N° 4084-373HCD/08.

Bloque Unión Frente para la Victoria – Partido Justicialista. Eleva Proyecto de Ordenanza modificando articulado de la Ordenanza 89/04

VISTO:

El Expediente N° 4084-521HCD/2002 y la Ordenanza N° 9/03 por la cual se crea la Tasa de Servicios Públicos para la Prevención de Sinistros; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza data de Enero de 2003 y en sus fundamentos analiza la situación económica en la que se encontraban, en esa instancia, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones en relación con la adquisición de insumos, mantenimiento de instalaciones y vehículos, compra de equipamiento, capacitación de sus dotaciones, pago de pólizas, etcétera.-

Que, además, se resalta que este servicio se brinda en forma voluntaria y desinteresada con el objeto de velar por la protección y preservación de los intereses y los bienes de la totalidad de los habitantes del Partido de Patagones, importando esto la merecida contraprestación de parte de la comunidad toda.-

Que, a los fines de su implementación, los fondos recaudados por esta tasa en oportunidad de su creación serían destinados a cubrir los gastos fijos y de mantenimiento de los vehículos y cuarteles dependientes de estas instituciones.-

Que, atento los incrementos de precios y servicios producidos desde la fecha de creación de este Fondo de Sosténimiento ameritan la necesidad de ir acompañando este proceso inflacionario con un ajuste de la tasa de manera de cumplir en forma efectiva con los fines para los cuales ha sido creado.-

Que, es obligación del Estado velar por el sostenimiento de los servicios que comprenden y comprometen la seguridad y la prevención de sinistros involucrando a toda la población del distrito, aún más para el caso de instituciones que no poseen otra fuente de recaudación para su continuidad en el tiempo.-

Que, a los fines de dar sanción definitiva en Sesión Especial – Asamblea con Mayores Contribuyentes se dio aprobación a la presente Ordenanza

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo N° 34 del Capítulo XX, Disposiciones Varias, de la Ordenanza N° 89/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 34º: Por los servicios a que se refiere el Título I-A Parte Especial, de la Ordenanza Fiscal, (Servicios Urbanos), se acondicionarán los siguientes valores:

a) **Inmuebles Urbanos:**

• **Carmen de Patagones:**

Zona 1: \$1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes.-
 Zona 2: \$1,00 (un peso) por mes.-
 Zona 3 a 6: \$0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes.-

• **Villalonga:**

Zona 1: \$1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes.-
 Zona 2 y 3: \$1,00 (un peso) por mes.-
 Zona 4 a 6: \$0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes.-

• **Stroeder:**

Zona 1: \$1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes.-
 Zona 2: \$1,00 (un peso) por mes.-
 Zona 3: eliminada por art. 8º - Ord. 148/04.-
 Zona 4 a 6: \$0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes.-

• **Bahía San Blas:**

Zona 1 y 2: \$1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes.-

Zona 3: eliminada por art. 8º - Ord. 148/04.-
 Zona 4 y 5: \$1,00 (un peso) por mes.-
 Zona 6: \$0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes.-

- Juan A. Pradere:

Zona 1, 2, 4 y 5: \$1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes.-
 Zona 3: eliminada por art. 8º - Ord. 148/04.-
 Zona 6: \$1,00 (un peso) por mes.-

(Modificación según art. 2º - Ord. 123/04)

- b) **Inmuebles Rurales:** \$2,50 (dos con cincuenta ctvs) por mes.-

ARTICULO 2º: Las presentes modificaciones surtirán efectos a partir de la promulgación de la Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SEGUNDA SESION ESPECIAL – ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES, APROBADO POR MAYORIA CELEBRADA EL DIA 27-08-08.-
REGISTRADA BAJO EL N° 289

VOTACION NOMINAL

Aprobado por mayoría 11 votos afirmativos por parte de los señores Concejales de los Bloques Políticos FREPAVI – PJ y UCR

(en el momento de la votación el Concejál Roberto Mosqueira no se encontraba en la sala)

9 votos afirmativos por parte de los Mayores Contribuyentes

1 Abstención del Concejál Ricardo Telleria.

El Mayor Contribuyente Gorosito Carlos y el Concejál Guillermo Skrt, fueron los designados para rubricar el Acta de la correspondiente Sesión.
